



DECRETO N° 2194

NEUQUÉN, 28 DIC 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 1518 -Año 2001** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación presentado por el **señor JUAN ALBERTO PÉREZ** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120, con más la suma de \$ 15 en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo Dominio BXK-120 no le pertenece, por lo que no le corresponde pagar la multa realizada el 23 de octubre de 2000, adjuntando fotocopia, de la Denuncia de Venta realizada ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con fecha 03 de febrero de 2000;

Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado (fs. 12), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 929/01, expresando que el Acta Contravencional fue labrada con fecha 23-10-00 y la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor fue realizada con fecha 03-02-00;

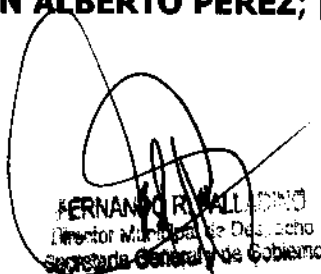
Que esa Asesoría Legal aconseja que el recurso debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, por entender que la falta no fue cometida por el **señor Juan Alberto Pérez**, debiendo continuarse las actuaciones contra quien era el propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el
----- **señor JUAN ALBERTO PÉREZ;** por los motivos expuestos en
///...2º


FERNANDO R. VALLINO
Director Municipal de Des. y Cho.
Secretaría General de Gobierno

2º...///

los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 1518 -Año 2001.-**

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar al interesado
de lo dispuesto precedentemente y proseguir el trámite contra quien era
propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA.



FDO) QUIROGA
MASSEI.-